

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 11-11-2025 Acta: 025
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	Código: UC-CU-RES-205-2025	
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior establece: *“Presentación y aprobación de proyectos.- Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. El proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas:*

- a) Presentación del proyecto con informe académico elaborado por la IES, en ejercicio de su autonomía responsable;*
- b) Informe no vinculante de la Coordinación de Planificación Académica, recomendando la probación o no del proyecto; y,*
- c) Resolución del Pleno del CES, que deberá contener la siguiente información: nombre de las IES, denominación, código, y lugar de ejecución de la carrera o programa, así como el título al que conduce. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 11-11-2025
	Código: UC-CU-RES-205-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-1913-M, de fecha 30 de julio de 2025, la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, textualmente, señala: “(...) *me permito solicitar a usted y por su intermedio, al Consejo Universitario, la aprobación de los Ajustes Curriculares No Sustantivos del programa de Maestría en Dirección Creativa. Cabe indicar que el Consejo Académico de Posgrados, en sesión ordinaria desarrollada el 23 de julio de 2025, resolvió recomendar la aprobación institucional de estos Ajustes Curriculares No Sustantivos; el documento de aprobación institucional es necesario para continuar con los trámites ante el Consejo de Educación Superior (CES).*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-160-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: “1. *Acoger la solicitud emitida por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-1913-M, de fecha 30 de julio de 2025; y, en consecuencia, APROBAR los ajustes curriculares no sustantivos de la Maestría en Dirección Creativa; ajustes que se adjuntan en 7 fojas como parte integrativa de la presente resolución.*”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-2795-M, de fecha 05 de noviembre de 2025, suscrito por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., con asunto: “*Conocimiento de observación del CES y solicitud de Modificación de la Resolución No. UC-CU-RES-160-2025 del Consejo Universitario*”, se solicita y manifiesta ante el Consejo Universitario: “(...) *El presente tiene la finalidad de comunicar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario que, en el marco de los Ajustes Curriculares no sustantivos del programa de Maestría en Dirección Creativa enviado al Consejo de Educación Superior - CES-, con Resolución No. UC-CU-RES-160-2025 del Consejo Universitario, hemos recibido una observación concerniente a la Resolución del Órgano Colegiado, Superior, el mismo que dice:*
"7. Considerar que en este apartado, se debe incluir solamente la resolución del OCS con la aprobación del ajuste curricular no sustantivo, ya que se incluyen "Anexos complementarios".
En tal sentido, me permito solicitar a usted, se sirva emitir la Resolución No. UC-CU-RES-160-2025 sin los documentos adjuntos, de conformidad con el requerimiento del Consejo de Educación Superior (CES).”.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-2795-M, de fecha 05 de noviembre de 2025; y, en consecuencia, MODIFICAR y RATIFICAR la Resolución signada con el código UC-CU-RES-160-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2025, mediante la cual se aprobaron los ajustes curriculares no sustantivos de la Maestría en Dirección Creativa, en el sentido de excluir los anexos complementarios que se incorporaron como parte integrativa de la resolución, manteniendo en todos sus términos la aprobación otorgada por este Órgano Colegiado Superior.
2. Precisar que la presente modificación atiende la observación formulada por el Consejo de Educación Superior (CES) y no altera el contenido sustantivo ni los efectos académicos de la resolución originalmente aprobada. Los anexos excluidos reposarán en la Secretaría del Consejo Universitario, en siete (7) fojas, como respaldo documental de la sesión del 09 de septiembre de 2025, tal como fueran aprobados.
3. AUTORIZAR Y DISPONER a la Dirección de Posgrados, realice los trámites pertinentes, conducentes a la notificación de estos ajustes al Consejo de Educación Superior, CES.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; para que procedan según corresponda; a la Procuraduría de la Universidad de

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 11-11-2025
	Código: UC-CU-RES-205-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Cuenca; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO